
ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala III de Rosario, en los autos “SOLER BENJAMIN y otro s/ CAMPOS MATIAS s/ Daños y Perjuicios” CUIJ 21-11886206-3 se ha dictado Resolución Numero 172 de fecha 24 de junio de 2026.... RESUELVE: 1. Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora y revocar la sentencia nº 221 de 29/04/25 con el siguiente alcance: a) hacer lugar a la demanda y condenar a Matías Marcelo Campos y a Buen Viaje Turismo S.A. a abonar a Benjamín Miguel Soler \$480.000 y a Agustín Astengo \$736.000, con más los intereses indicados en el punto 3.2.6 de la parte considerativa; b) cargar las costas de primera instancia a la demandada; y, e) hacer extensiva la condena a la citada en garantía Protección Mutua de Seguros del Transporte Público de Pasajeros en la medida del seguro. 2. Imponer las costas de Alzada a la accionada vencida. 3. Fijar los honorarios de los profesionales intervinientes en segunda instancia en el 50% de los que resulten regulados en la instancia de origen (art. 19 de la ley 6767). ... Fdo. Malina, Cinalli, Galfre, Jueces, Martinez Mallada, Prosecretario. Se deja constancia que los actores litigar con beneficio de litigar sin gastos. Secretaria. Rosario, 03 de julio de 2026. Dra. Barthaburu, prosecretaria.

S/C 564432 Ago. 5 Ago. 7

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 5ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de DRA. RINA GRACIELA BRISIGHELLI y Dra. LORENA BETINA SPIZZIRRI (Secretaria), dentro de los autos caratulados “ROMAN ARIEL JORGE C/ LOGISTICA FURIA SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES, CUIJ nro. 21-04253874-1.” se hace saber a través del presente edicto que: SE CITA a los HEREDEROS del Señor DIEGO ANDRÉS FURIA para que dentro del plazo de ley COMPAREZCAN a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. A continuación, se transcribe el Decreto que lo ordena: “Rosario, 14 de Octubre de 2025. Por presentado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Por contestada demanda si en tiempo y forma estuviere, y ofrecida prueba de su parte, téngase presente. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Téngase presente el fallecimiento del ce-demandado Diego Andrés Furia denunciado. Cítese a los herederos del mismo por edictos que se publicarán en el B.O. y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 - Acta Nº 3 sobre Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio

real que surge del acta de defunción acompañada mediante escrito cargo nº 33853. Oficiéase al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiéase al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar sobre el estado de la causa y particularmente si existe partición de bienes (arg. Art. 3284 inc. 4º Código Civil)". Firmado: por DRA. RINA GRACIELA BRISIGHELLI (Jueza) y Dra. LORENA BETINA SPIZZIRRI (Secretaria). Dr. Santiago C. Giachello, Prosecretario

\$ 200 564460 Ago. 5 Ago. 7

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado Unipersonal de Familia de la 4ta. Nominación, Dr. Gustavo Adolfo Antelo, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "LORENZO PATRICIA ISABEL C/ FRANCES MARIA EVA S/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y TUTELA" CUIJ Nº 21-11459226-6, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS el inicio de las presentes actuaciones tendientes a notificar a la Sra. FRANCES MARIA EVA, conforme lo dispuesto que a continuación se transcribe: Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. "Rosario, 06 de octubre de 2025. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada acción de privación de responsabilidad parental y posterior declaración de tutela. Recaratúlese en consecuencia. Designese Juez a Gustavo Adolfo Antelo. Imprímase a los presentes autos el trámite del juicio sumarísimo. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Agréguese las constancias adjuntadas. Cítese a la demandada a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba, en el plazo de diez días, con prevención del artículo 413, inciso b), del C.P.C. Acompañe a estos autos copia de la sentencia de guarda y de su prórroga, recaídas ambas dentro de los caratulados "LORENZO Patricia Isabel y FRANCES María Eva s/ Homologaciones de Acuerdos" CUIJ Nro. 21-11412373-8. Notifíquese por cédula con copia del escrito de demanda. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si la demandada se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Hágase saber a ambas partes que, en lo sucesivo, sus presentaciones deberán formularlas bajo el formato PDF, con capacidad de búsqueda. GUSTAVO ADOLFO ANTELO, Juez". "Rosario, 20 de abril de 2026. Agréguese la contestación del Renaper que se acompaña. Téngase presente lo allí informado y lo manifestado por la presentante. Cítese a la demandada por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). GUSTAVO ADOLFO ANTELO, Juez". SE HACE SABER QUE LA SRA. LORENZO PATRICIA ISABEL, SE ENCUENTRA AUTORIZADA AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE Y EL MISMO ES GRATUITO ATENTO AL PATROCINIO EJERCIDO POR LA DEFENSORIA CIVIL Nº 4.- Dr. Marco Pedraza, Secretario.

\$ 100 564471 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 11 a cargo de la DRA. ANDREA MARIEL BRUNETTI, Secretaria, DRA. MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLI, dentro de los autos caratulados: "HERRERA, SOL AGUSTINA C/ CALUA NICOLAS FERNANDO S/ FILIACIÓN", CUIJ Nº 21-11442035-9,

se ha dispuesto la publicación del siguiente Edicto: “ROSARIO, 17 de Junio de 2026.- Atento lo peticionado, no habiendo comparecido el demandado NICOLAS FERNANDO CALUA a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos.” Dra. Andrea Mariel Brunetti, Jueza (Fdo.); Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, Secretaria (Fdo.)- Rosario.

\$ 100 564393 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la Décima Nominación de Rosario, se notifica lo declarado en autos: “LAVENA, ROSA SILVIA C/ MARTINO, JUAN ANTONIO S/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS” CUIJ: 21-11411824-6: Rosario, 08 de Octubre de 2025. Habiéndose cumplimentado lo ordenado, se provee: Por promovida demanda de liquidación de comunidad de gananciales, conforme artículo 463 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente la prueba ofrecida. Imprímase a los presentes el trámite del juicio sumario, conforme lo dispuesto por el artículo 68 inciso 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Cítese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término de tres (03) días, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si la demandada se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Dra. Vittori (Jueza); Dra. Lanfranco (Secretaria) - Rosario, 08/10/2025.- Rosario, 17 de Abril de 2026. Agréguese la cédula acompañada. Atento a lo manifestado, notifíquese por edictos conforme el Art. 73 CPCYCSF.- Dra. Vittori (Jueza). Rosario, 17/04/2026.

\$ 100 564359 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 de Rosario, Dra. Gabriela Ester Topino, dentro de los autos caratulados: “PESENTI, VANINA NOEMI c/ NICOLORICH, MILTON NAHUEL s/ALIMENTOS” CUIJ N° 21-11454607-8, se notifica por este medio al Sr. NICOLORICH MILTON NAHUEL, decreto judicial dictado en fecha 21 de abril de 2026, que a continuación se transcribe: “ROSARIO, 21 de Abril de 2026 Notifíquese al demandado por edictos, debiéndose publicar tres veces en el BOLETÍN OFICIAL. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCC)”. Firmado: Dra. MARÍA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria) Dra. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza).

\$ 100 564333 Jul. 5 Jul. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y

Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "PELEGRI, ANDREA CECILIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA", CUIJ 21-03001898-9, Expte. Nº 803/2025, se ha dictado la Resolución Nº 437 de fecha 16 de junio de 2026 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de ANDREA CECILIA PELEGRI, DNI Nº 30.960.147, con domicilio real en calle La República Nº 2464 de la ciudad de Rosario, y con domicilio legal en calle Santa Fe Nº 1261, piso 5, oficina 523, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución Nº 502 de fecha 1 de julio de 2026 que ha ordenado lo siguiente: "I. Fijar el día 02/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico ALICIA CECILIA CALABRESE, con domicilio en calle Corrientes Nº 931, piso 2, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. 2. Fijar el día 16/10/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 01/12/2026 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley.". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Florencia Di Rienzo -Secretaria". Secretaría, 02 de julio de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

S/C 564462 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados: "ALTAMIRANO, VALERIA SILVINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02998930-0), se ha dispuesto notificar por Edictos la siguiente Resolución: "Nº 505 de fecha 25/11/2025, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarando en estado de quiebra a VALERIA SILVINA ALTAMIRANO (DNI 28.818.545) con domicilio real en calle Schweizer 6733, casa Nº 6 de Rosario (Santa Fe) y domiciliada legalmente en calle Av. Francia Nº 102 de la ciudad de Rosario (Santa Fe). 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Líbrese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregar/a al Síndico. 7) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad; bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9) Procúrase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor, postergándose el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 10) Desígnese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 11) A los fines de sorteo de Síndico desígnase la audiencia del día 03/12/2025 a las 10.00hs, oficiándose vía mail a sus efectos. 12) Notifíquese a la API, ARCA y Municipalidad de Rosario. 13) Líbrese los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 14) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 15) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán

los antecedentes a la Justicia de Instrucción. 17) Hágase saber que las fechas concursales serán fijadas una vez que se encuentre aceptado el cargo por parte de la Sindicatura respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo.: DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) - MAYRA IBAÑEZ (SECRETARIA). Rosario, 2 de Julio de 2026.

S/C 564452 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados: ZALAZAR, JUAN RAUL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02997201-7), se ha dispuesto notificar por Edictos la siguiente Resolución: "Nº 504 de fecha 25/11/2025, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarando en estado de quiebra a JUAN RAUL ZALAZAR (DNI 22.807.641) con domicilio real en calle Pasaje Aguilar 5151 de Rosario (Santa Fe) y domiciliado legalmente en calle Córdoba 1330, Piso 5, Oficina 2 de la ciudad de Rosario (Santa Fe). 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Líbrese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9) Procúrase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor, postergándose el sorteo de martillero a la presentación del informe individual.- 10) Desígnese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 11) A los fines de sorteo de Síndico desígnase la audiencia del día 03/12/2025 a las 10.00hs, oficiándose vía mail a sus efectos. 12) Notifíquese a la API, ARCA y Municipalidad de Rosario. 13) Líbrense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 14) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.- 15) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia de Instrucción. 17) Hágase saber que las fechas concursales serán fijadas una vez que se encuentre aceptado el cargo por parte de la Sindicatura respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo.: DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) - MAYRA IBAÑEZ (SECRETARIA).- Rosario, 23 de Julio de 2026.

S/C 564453 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 1ra.

Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a SALAS FERNANDEZ LUIS ARIEL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ HARIK ERICA NATALIA Y OT. S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13933660-4, según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 16 de diciembre de 2025. R 2947. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ HARIK, ERICA NATALIA Y OTROS S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES/COMUNALES que tramitan por ante Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1ra. Nom., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la Ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es ele los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto, haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de HARIK, ERICA NATALIA y SALAS FERNANDEZ, LUIS ARIEL hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos seiscientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cinco con ocho centavos (\$695.555,08) con más los intereses según lo ex1mesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.- Firmado digitalmente conforme constancias obrantes en Sisfe.—Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1ra. Nom. de Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria - Dra. MARIELA BOLLINI - Prosecretaria.

S/C 564449 Ago. 5 Ago. 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe, Distrito N.º 2, a cargo del Magistrado Titular Dra. LUCRECIA MANTELLO (Jueza), y Dra. SILVINA LEONOR RUBULOTTA (Secretaría Subrogante), en los autos caratulados "CORDOBA, CLAUDIA ANDREA C/ AYLEN GAMBETA CAPITANELLI Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS" (CUIJ: 21-02966640-4) cita, llama y emplaza al codemandado, Sr. DIEGO OMAR DONATTI (DNI Nº 28.795.819, a comparecer a estar a derecho conforme al objeto de las presentes actuaciones por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario local habilitado. Rosario, 24 de junio de 2026. Silvina Rubulotta, Prosecretaria.

\$ 100 564450 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente resolución: Nº 241 Rosario, 17 de junio de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado oportunamente en autos. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 2) Hacer saber que para el levantamiento de la inhibición concursal deberán encontrarse previamente satisfechos los honorarios y aportes - del Síndico y su patrocinante- regulados en fecha 18/12/2025. Autos Caratulados: CLUB ATLETICO ARGENTINO S/ PEDIDO DE CONVERSION QUIEBRA, CUIJ: 21-01107900-5. Fdo.: Mayra Ibáñez, Secretaria Subrogante. Rosario, 21 de julio de 2026.

\$ 500 564451 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 17ª. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. M. Silvia Beduino; Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos: "VELEZ, CLAUDIO ADRIAN C/DELGADO, OSCAR FRANCISCO - SUCESORES S/DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA - HIBRIDO" CUIJ 21-01640511-3, se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "Rosario, 26 de junio de 2026. ... Previo a lo peticionado, atento constancias de autos y a los fines de evitar futuras nulidades, no habiendo comparecido los herederos de la parte demandada -ELSA DOLORES RAMOS- a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Líbrese oficio a la Excma. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfrme. Art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza)". Rosario, 20/07/26. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 100 564353 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 2 - Denominación Anterior - Ref. Ley 14264 de Rosario, a cargo del Juez. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, se ha dictado el siguiente auto: "Rosario, 29 de junio de 2026. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada, HEREDEROS DE ILDEFONSO SAN JUAN, ALBERTO SAN JUAN, ANTONIA SAN JUAN Y TEOBALDO SAN JUAN, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado por: Juez DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA". Autos: "CARBALLO, ROBERTO MANUEL Y OTROS C/ HEREDEROS DE SAN JUAN, ILDEFONSO Y OTROS S/ USUCAPIÓN 21-02993305-4". Rosario, Julio de 2026. Dr. Javier Matías Chena, Secretario.

\$ 100 564368 Ago. 5 Ago. 7

En los autos: "DEMARCHI, OSCAR ANTONIO C/ FERNANDEZ, ALBERTO EDGARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11894778-6, en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 8 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO AGUIRRE, Secretaria a cargo de la Dra. MARÍA GUADALUPE GORDILLO, se hace saber que se ha decretado la rebeldía del Sr. FERNANDEZ ALBERTO EDGARDO, dándose por decaído su derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe el decreto de fecha 28/04/2026 que así lo ordena: "Rosario, 28 de abril de 2026.- Atento que el demandado FERNANDEZ ALBERTO EDGARDO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 4081/26, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS." FIRMADO: DRA. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria) DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez). Dra. Gordillo, Secretaria.

\$ 100 564389 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, secretaría de la Dra. Gabriela María Kabichian, se hace saber que en los autos caratulados: "MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CLUB ATLETICO UNION Y SOCIEDAD ITALIANA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL C/ SANCHEZ, DAVID FERNANDO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ 21-03000506-3, se cita al deudor, SANCHEZ, DAVID FERNANDO, D.N.I. Nº 28.536.352 y/o a los terceros adquirentes si lo hubiere, y/o a sus sucesores y/o Administrador Provisorio de la herencia y/o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de los cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo, se hace saber de la iniciación del juicio a otros eventuales acreedores hipotecarios. Rosario, 7 de Abril de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, Prosecretaria.

\$ 100 564399 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "CAAMAÑO, MATIAS MANUEL C/ CHAPARRO, LUCAS ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11899586-1), se ha dispuesto citar y emplazar a LUCAS ALBERTO CHAPARRO (D.N.I. Nº 29.961.317) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: "En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta nro. 14 del 13/05/20, pto. XV), 5 de junio de 2026. Notifíquese al demandado LUCAS ALBERTO CHAPARRO (D.N.I. Nº 29.961.317) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado LUCAS ALBERTO CHAPARRO, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 04 de julio de 2025 y el presente proveído." Firmado: Dr. Federico Lema (Juez en suplencia). Y también: "ROSARIO, 01 de julio de 2025. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado precedentemente, se provee: Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a LUCAS ALBERTO CHAPARRO y a la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ténganse presentes las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al RNPA y al SIDEAT a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder

especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/preguntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres días mediante escrito cargo separado peticionando en su caso su no visualización en SISFE. Notifíquese el presente decreto por cédula indicando las fojas del expediente digital conteniendo demanda y documental que se pretendan acompañar a la misma. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. MARIANA SILVIA VARELA." Fdo. Dra. Mariana Varela (Jueza). ROSARIO, 16 de junio de 2026. Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White, Secretaria.

\$ 200 564409 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de Décimo Octava Nominación de Rosario a cargo de la Sra. Susana Silvina Gueiler, dentro de los autos: "PUNDANK HILDA NOEMI c/CUENCA ANA INES Y OTROS s/Cobro De Pesos" CUIJ 21- 0418277-3, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: N°1180. Rosario, 22 de Octubre de 2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: Por lo tanto y atento las normas citadas; FALLO: 1) Rechazar la demanda de autos en todas sus partes. Costas a la vencida (art. 215 CPCC).Insértese y hágase saber.". Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler - Juez- Dra. Patricia Andrea Beade -Secretaria-Rosario, de Junio de 2026 Dra. Patricia Andrea Beade - Secretaria-Dra. Lobay, secretaria.

\$ 100 564325 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA. en los autos caratulados: "PALOME, SERGIO ANIBAL c/MEDINA, CARLOS RAMON s/Usucapión" CUIJ N° 21-02994806-9, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de CARLOS RAMON MEDINA, L.E. N° 7.841.187 Para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 02/07/2026.Karina Arreche, secretaria.

\$ 100 564337 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL citando y emplazando a EMFICO SRL, y a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el lote 6 N del inmueble inscripto al Tomo 383 A, Folio 423, No 144674 Departamento Rosario, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de declarársela rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Autos caratulados: "ALLENDE RICARDO PEDRO c/EMFICO SRL s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-03005478-1). Libonati, prosecretaria.

\$ 100 564328 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado la notificación por edictos de la declaración de REBELDIA de los demandados MARIA ICIAR OYARZABAL LAZCANO de ESCOS AIZPIRI; JOSE MARIA ESCOS AIZPIRI; MIREN MAITE OYARZABAL LAZCANO de MARTINEZ CERVERO y JESÚS MARTINEZ CERVERO conforme decreto que se transcribe: "ROSARIO, 29 de mayo de 2026. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde a los demandados: MARIA ICIAR OYARZABAL LAZCANO de ESCOS AIZPIRI; JOSE MARIA ESCOS AIZPIRI; MIREN MAITE OYARZABAL Lascano de MARTINEZ CERVERO y JESÚS MARTINEZ CERVERO.- Notifíquese por edictos.... DRA. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria)- DR. SEBASTIÁN JOSÉ RUPIL (Juez)". Autos caratulados: "LAZZARI,, GRACIELA NANCI c/MARTINEZ CERVERO, JESÚS Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ Nº 21-02961285-1).

\$ 100 564329 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, y dentro de los autos caratulados: "BAEZ, JORGE MAXIMILIANO c/ FONTANARROSA, DARIO NICOLAS s/Ejecución de Sentencias" CUIJ 21-03003301-6, se ha ordenado notificar al Sr. DARIO NICOLAS FONTANARROSA, DNI Nº 26.999.990, del siguiente auto: "Rosario, 3 de julio de 2026

Al escrito cargo Nº 7623/2026 se provee: Atento a lo que resulta del sorteo informático realizado en fecha 02/07/2026, designase como Martillera a María Del Carmen Granato con domicilio en calle Entre Ríos 855, Piso 4 Depto. B, quien deberá comparecer por ante este Juzgado a aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia, con las formalidades de ley. Hágase saber que, en caso de aceptar el cargo en soporte digital, deberá adjuntar copia de su DNI en debida forma. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza).

\$ 100 564331 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual 6ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza; Secretaría del Dr. Christian Bitetti, se ha declarado rebelde al Sr. FIORI FACUNDO EMILIANO (D.N.I. 35.130.746), quien debidamente notificado no compareció a estar a derecho por sí o por apoderado por el término de tres días, dentro de los autos caratulados "ALCALA, CLAUDIA ALEJANDRA C/ FIORI, FACUNDO EMILIANO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ Nº 21-11903494-6 Expte. Nº 76/2026, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 6 de Rosario.20 de Julio de 2026. Dr. Christian Bitetti, secretario

\$ 100 564334 Jul. 5 Jul. 7

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), hace saber que dentro de los autos "Nuevo Banco Santa Fe S.A c/ Vera, Sabrina Lilian s/ Juicio Ejecutivo"-Expte. nº 529/2013 CUIJ: 21-00806636-9, se dictó lo siguiente: "Resolución 14. Rosario, 11/02/2025.Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Modifico la sentencia Nº 71 del 16/02/2023 y estipulo la tasa de interés en el equivalente a una vez y media la tasa activa capitalizada cada 365 días del Banco Nación Argentina, desde el vencimiento del pagaré a la fecha de la sentencia y, a partir de allí, dicha sumatoria o resultado devengará un interés moratoria equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Banco Nación Argentina, con más el 50% de esa suma en concepto de punitivos e IVA si correspondiere. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria).Dra. SABRINA F. SCHERINI,prosecretaria.

\$ 100 564446 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial Nº 3 de Rosario, Dr. EZEQUIEL. M. ZABALE, en los "Nuevo Banco Santa Fe S.A c/ Chaparro, Ana María s/ Juicio Ejecutivo"- Expte. C.U.I.J. nº 21-02931363-3, se ha ordenado; Resolución Nº 547.- Rosario, 17/12/2025. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra CHAPARRO ANA MARÍA por el cobro de la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$ 81.294,38.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. 4.) Notifíquese por edictos. Insértese y hágase saber.-Fdo. Dr. EZEQUIEL. M ZABALE (Juez) -DR. FEDERICO LEMA (Secretario)Rosario.02 de Julio de 2026. Mayra Ibañez, Secretaria subrogante.

\$ 100 564445 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la localidad de Rosario a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi Jueza, en los autos caratulados: "ROMERO JORGE OMAR c/ KETTE DANIEL OSVALDO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" CUIJ 21-11901320-5, a la demandada, el Sr. KETTE, DANIEL OSVALDO D.N.I. Nº 14803097 se le hace saber que en fecha 10 de junio de 2026 se ha decretado lo siguiente: "ROSARIO, Atento que el demandado KETTE, DANIEL OSVALDO no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo Nº 6258/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTO.-".- Fdo. DR. CHRISTIAN BITETTI, Secretario - DRA. JORGELINA ENTROCASI, Jueza. EN CONSECUENCIA, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEL DECRETO QUE ANTECEDE A LOS EFECTOS QUE POR DERECHO

CORRESPONDAN. Fdo. DR. Christian BITETTI, secretario- Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza,

\$ 100 564447 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ta. Nominación de Rosario, -se. hace saber que dentro de los autos PEREYRA, DAVID ALEJANDRO• c/ CAÑETE,. GUILLERMO JULIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios - 21-11891437-3 se ha declarado REBELDE al demandado RAÚL ANSELMO CHAVEZ, DNI 28.782.583, conforme el decreto que seguidamente se transcribe: “ROSARIO, 18 de junio de 2026.- Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado CHAVEZ RAUL ANSELMO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular Nº 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervinientes.-” Fdo: DRA. ARACELI STEFANELLI, Secretaria / DR. EDGARDO BONOMELLI, Juez. 25 de junio de 2026.

\$ 100 564440 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial Nominación 18ª de Rosario y en autos caratulados “VICONTI, HUMBERTO OSVALDO c/ GARCIA, NORMA MABEL s/ Escrituración” CUIJ 21-02947733-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO 22/07/2025 “ ... Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ordinario. Conforme lo normado por el art. 597 CPCC, cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a los herederos de NORMA MABEL GARCÍA DNI Nº3.976.594, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, por el término y bajo los apercibimientos de ley, y en caso de conocerse el domicilio de los mismos, también por cédula ...” Firman: DRA. PATRICIA BEADE -DRA. SUSANA GUEILER.

\$ 100 564431 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del juzgado de Circuito de la 2da. Nom. (Denom. anterior- Ref. Ley 14264) de Rosario y en autos “LONGO, MARTA SUSANA c/ GOMEZ, MARIELA GISEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios”, Expte. 21-12649923-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 28 de Abril de 2026. Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese a los herederos del demandado Claudia Alfredo Rodriguez por el término y bajo apercibimientos de ley.”. Fdo. Dr. Eduardo Arichuluga, Juez. Dr. Javier Chena, secretario.

\$ 100 564448 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición de la Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Villa Gobernador Gálvez, Dra. Carolina Burgos Grabich Jueza Subrogante, Dra. Melody Sol Kaffman Secretaria, se ha ordenado dar a conocer la inscripción litigiosa del inmueble ubicado en calle Jean Jaures 1520 Villa Gobernador Gálvez por edictos que se publicarán por el término de 3 días. Autos caratulados: “BAEZ, LUCIA AGUSTINA c/LANIERI, GEORGINA GISELLE Y OTROS s/ Desalojo” Carolina Burgos Grabich, Jueza Subrogante, Dra. 21-03000829-1. FIRMADO: Dra. Melody Sol Kaffman, Secretaria. 03 de Julio de 2026.

\$ 100 564338 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARRONE, ELBA ALEJANDRA D.N.I. 02.832.139 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARRONE, ELBA ALEJANDRA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 19" (Expte. 21-03009316-7)

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN LUISA FIGUERERO, (C.I. 10.348.713), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIGUERERO, CARMEN LUISA S/ SUCESORIO"; CUIJ: 21-02994472-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ALBERTO MORETTI, DNI 11.448.583, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORETTI, DANIEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CY C 16 Nominación de Rosario, (CUIJ N° 21-03009398-1). Fdo. Dra. Jimena Arrabal (Prosecretaria).

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO BENJAMIN JOSE PRUNOTTO D.N.I. 12.522.449 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRUNOTTO ADOLFO BENJAMIN JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03007281-9).

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONARDO ANTONIO GRADO (DNI 6.036.593), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRADO, LEONARDO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-030092240-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorio.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO FLORENTINO CASTELLARINI (L.E. n° 4.055.159) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTELLARINI, NORBERTO FLORENTINO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-03010229-8 del año 2026 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO DI GENARO (L.E. n° 5.989.710) y MARIA DEL CARMEN DE BIASI (D.N.I. n° 3.959.369) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI GENARO, ALFREDO Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 4" CUIJ N° 21-03009835-5 del año 2026 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios . Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de 22ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORIA BEATRIZ GUTIERREZ, DNI N° 13.911.559 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUTIERREZ, VICTORIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21- 03008005-7). Fdo. María Victoria Berrone, Prosecretaria

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de 22ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORIA BEATRIZ GUTIERREZ, DNI N° 13.911.559 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUTIERREZ, VICTORIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21- 03008005-7). Fdo. María Victoria Berrone, Prosecretaria

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO CLAUDIO MORTAROTTI DNI 13.923.926 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MORTAROTTI, HORACIO CLAUDIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02896869-5). Fdo. Secretaria

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERMELINDA MERCEDES MARIA FRATINI Y/O ERMELINDA MARIA MERCEDES FRATINI, DNI 5.526.297 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: FRATINI ERMELINDA MERCEDES MARIA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-03007695-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo Andres Skarbun (DNI N° 21.851.983 y/o Pasaporte N° 77.640.142) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SKARBUN, ANDRES PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9" (CUIJ N° 21-03008747- 7). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO HECTOR GARCIA, DNI 14.206.981, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA, SERGIO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" (CUIJ N° 21-03010296-4).

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ZAYRA PAULITA EMILCE CABRAL DNI N.º 3.995.213, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABRAL, ZAYRA PAULITA EMILCE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3, CUIJ N° 21-03008295-5".

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA ALICIA HINRICHSEN D.N.I. 4.578.210 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HINRICHSEN, MONICA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1 (CUIJ N°: 21-03009284-5). Fdo Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS PEREZ, DNI N.º 10.818.106, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREZ, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14 - CUIJ N° 21-03009490-2". Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA ESTHER MINIELLO (D.N.I. 5.704.451) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MINIELLO, MIRTA ESTHER S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-03009430-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RAMON CHACRA (DNI 8.048.889), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHACRA, JORGE RAMON S/ SUCESORIO Cuij. 21-03009660-3. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Magdalena Mirta Vigliocco, DNI. N° 16.306.678 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIGLIOCCO, MAGDALENA MIRTA S/ SUCESORIO" - C Y C 18- CUIJ: 21-03009994-7 Fdo. Dr. Julián Evangelisti (Prosecretaria).

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSANA SUSANA DI CASOLI (D.N.I.13.518.748) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI CASOLI, ROSANA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03009802-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5TA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE OVEID, DNI 11.753.233, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OVEID, JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03009408-2), en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Ag. 5

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría – Dra. Natalia P. Grillo, dentro de los autos

caratulados: "DUGO, JAVIER ALEJANDRO c/ CEQUEIRA DE BROCHERO, MARINA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO O SE CONSIDERE CON DERECHOS s/ PRESCRIPCION ADEQUISITIVA" CUIJ 21-26422111-8, se ha dictado el siguiente decreto: Firmat, 30 de Abril de 2026.- Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la parte demandada, declárese/o rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 10/06/2026 a las 10:00 hs. Por ante éste Juzgado. Notifíquese. DRA. NATALIA P. GRILLO - Secretaria. DRA. LAURA BARCO - Juez. Firmat, 10 de Junio de 2026. Dra. Natalia Grillo, Secretaria.

\$ 52,50 564405 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría, Dra. Natalia Grillo, dentro de los autos caratulados: "GEREMIAS, ANA MARINA CLARISA s/PRETENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO" CUIJ 21-26421294-1, se ha dictado el siguiente decreto: "Firmat, 30 de Abril de 2026.- Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la parte demandada, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 24/06/2026 a las 10:00 hs. por ante éste Juzgado. Notifíquese". DRA. NATALIA P. GRILLO - Secretaria. DRA. LAURA BARCO - Juez.- FIRMAT, 11 DE JUNIO de 2026.- Dra. Natalia Grillo, Secretaria.-

\$ 52,50 564403 Ago. 5 Ago. 11

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PEDEMONTE JAVIER A. C/ MOLINA OLGA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CIUJ N° 21-25962264-3, se ha dispuesto lo siguiente "CAÑADA DE GOMEZ, 05 de Noviembre de 2025. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido los herederos de Molina Olga pese a estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley." Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dra. Carolin Kauffeler (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez.

\$ 50 564416 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 6 de la Primera Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez, se hace saber por cinco días que mediante Resolución Nº 767, de fecha 30 de Junio de 2026, recaída en los autos "INDUSTRIAS LV S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (CONVERSIÓN)" CUIJ Nº 21-26035436-9, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la firma INDUSTRIAS LV S.A., domiciliada en calle Avda. Santa Fe 1437 de la ciudad de Cañada de Gómez, CUIT Nº 33- 71701262-9, a mayor recaudo se transcribe la parte de la resolución que así lo ordena: "Cañada de Gómez, 30 de Junio de 2026. (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la conversión solicitada dejando sin efecto la quiebra declarada por sentencia Nº 250 de fecha 19 de Marzo de 2026 dictada en los presentes y. en consecuencia, declarar la apertura del concurso preventivo de INDUSTRIAS LV S.A., con domicilio en Av. Santa Fe Nº 2850 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.- (...) Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria)." Se informa que la Sindicatura se encuentra compuesta por los C.P.N. Jorge Alberto Menegozzi, Víctor Alberto Lioni y María Susana Borzallo, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en Bvd. Centenario Nº 951 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, cuya modalidad de verificación de créditos se realizará de forma digital (no presencial) al correo electrónico denunciado estudiosindicaturamlb@gmail.com.- Se hace saber a los acreedores que podrán presentar el pedido de verificación de sus créditos hasta el día 30 de Octubre de 2026. Ante en correo electrónico denunciado por el síndico, conforme se ordena mediante resolución Nº 767 de fecha 30/06/2026. Cañada de Gómez, Secretaría, 22 de Julio de 2026.

\$ 100 554418 Ago. 5 Ago. 11

SAN LORENZO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial Nº 12. Dr. Marcelo Escola, Secretaria - Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: FUENTES GALLOSO K S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL LEY 12.967 - 21-29256032-7 se notifica -de forma gratuita- al Sr. Galloso Eduardo Damián, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "Nº 1242, SAN LORENZO, 24/7/26... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad solicitado y en consecuencia ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación San Lorenzo, mediante la Disposición nº 33/26, disponiendo alojamiento de F. G. K. B. DNI : XX.XXX.XXX, en el domicilio de su tía, la Sra. Romero, Priscila Giuliana, DNI nº 43.769.484, domiciliada en calle Buenos Aires nº 689 departamento 4, de la localidad de Puerto General San Martín, mientras tramiten estas actuaciones de acuerdo al artículo 52 inciso A) de la ley provincial 12.967. Continúen actuado los distintos equipos de la citada Dirección y acompañen en autos los informes de seguimiento de la niña. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber."

S/C 564908 Ago. 5 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial Nº 12 de San Lorenzo, a cargo de Juez en Suplencia, Secretaría de la Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria) en los autos caratulados: CARDOZO, MARCOS C/ CARDOZO, LISANDRO MARCOS Y CATORI, JESICA NOEMI S/ GUARDA - CUIJ 21-11460434-5, se ha dispuesto citar a la Sra. JESICA NOEMI CATORI, DNI 36.008.561, para que comparezca con patrocinio letrado a fin de prestar su consentimiento al presente trámite de GUARDA JUDICIAL (cfr. art. 657 y 104 CCCN) en relación a M.C.N.C. en el término de 5 días, bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, 31 de julio de 2026. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y ESTRADOS JUDICIALES. Para Defensoría General sin cargo. Fdo.: Juez en Suplencia, Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 564909 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IBALDI, BENIGNO RAMON, DNI Nº 6.242.253, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "IBALDI, BENIGNO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25447674-6 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

\$ 45 Ag. 5

El SR. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra nominación notifica la iniciación del sucesorio de los siguientes causantes: MAGDALENA PIVIDORI O PIVIDORE Y DE PAULINO ALLIONE o ALIONIS o ALIONI y llama a herederos, acreedores, legatorios y/o quien se pretenda con derechos sobre el acervo hereditario de los mencionados por el términos de 10 días. Se transcriben los decretos que así lo han dispuesto. SAN LORENZO 12/07/2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a merito del poder especial acompañado. Glosese la documental adjuntada. Estando justificado el fallecimiento del causante dense por iniciado los presentes medidas sobre declaratoria de herederos de Paulino Allione y Magdalena Pividori. Citese y emplacese a los herederos, acreedores y legatarios del cusante por edictos que se publicaran por el termino de key en el BO y Estrados del Tribunal. Dese intervención al Ministerio Fiscal y recabense los informes ordenados por la ley 8100 y 5110 expte.- 576/02. Respecto de Pablo Allione adjunte acta de defusion. Firman: Dra. Assef Jueza, Dr. Sgoifo, Secretario 2.- SAN LORENZO, 08 de Mayo de 2026 Por promovida sumaria información. Agréguese la documental acompañada. Vista al Fiscal. Acompañados que fueran los despachos al RENAPER, ofíciense. Recaratúlense los presentes como se pide: ALLIONE PAULINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21- 25322364-9 firman: DRA. LUZ M. GAMST Secrtaia DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO Juez.-3.- SAN LORENZO, 03 de Julio de 2026. Téngase presente lo manifestado. Acompañe los despachos solicitados.- Firman: DRA. LUZ M. GAMST Secretaria

\$ 45 Ag. 5

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de Villa Constitución, en los autos caratulados: "DE LA TORRE JOAQUIN FLORENCIA SOLEDAD C/ GIGENA CLAUDIA YOLANDA Y OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO" (C.U.I.J. N° 21-25660904-2), se ha dictado sentencia en contra de la Sra. MARISOL GUADALUPE MUÑOZ (D.N.I. N° 30.488.490); expresando la resolución en cuestión lo siguiente: "N° 587 - Villa Constitución, 24/06/2026 VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por tanto, atento lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el art. 442 del CPCC y Decreto 5965/63; FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra CLAUDIA YOLANDA GIGENA y MARISOL GUADALUPE MUÑOZ hasta tanto la actora, FLORENCIA SOLEDAD DE LA TORRE JOAQUIN, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$3.620.548,60) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora (ocurrida en fecha 16/08/2025) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en ARCA. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: ORSARIA (JUEZ) - DANINO (SECRETARIO)). Villa Constitución, 20 de julio de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 100 564411 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición de la Jueza del Juzgado 1ra. Instancia Civil Comercial 1ra. Nom. De Villa Constitución, DRA. AGUEDA M. ORSARIA, jueza, DR. ALEJANDRO DANINO, secretario, se ha ordenado lo siguiente: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Agréguese. No habiendo el codemandado, JORGE LUIS ALTOLAGUIRRE, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario en este acto, decláresele rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula al último domicilio conocido el presente decreto conjuntamente con los decretos de fecha 29/11/2022 y 12/12/2023. Asimismo, publíquense edictos notificando el presente decreto. Cumplimentado con ello, se procederá a designar defensor de oficio. Firmado: DR. ALEJANDRO DANINO DRA. AGUEDA M. ORSARIA., Secretario: Autos caratulados: "MARTINEZ JORGE EZEQUIEL c/ ALTOLAGUIRRE JORGE LUIS y otro s/Daños Y Perjuicios 21-25580887-4. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

S/C 564307 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición de la Jueza del Juzgado 1ra. Instancia Civil Comercial 1ra. Nom. De Villa Constitución, DRA. AGUEDA M. ORSARIA, jueza, DR. ALEJANDRO DANINO,

secretario, se ha ordenado lo siguiente: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo SF Nº 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) (...) Proveyendo escrito cargo Nº 11516: Atento lo informado por la oficial notificadora en relación al fallecimiento del demandado JOSE ALBERTO CASCO, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en la forma establecida por el art. 7 CPCC. firmado: DR. ALEJANDRO DANINO DRA. AGUEDA M. ORSARIA Secretario Juez. Autos caratulados: "BELLAGAMBA, HERNAN s/Daños Y Perjuicios 21-25656651-3. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 100 564308 Jul. 5 Jul. 7

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Primera nominación de los Tribunales de Villa Constitución, Dra. Águeda M. ORSARIA, hace saber que dentro de los caratulados "ASEM, Gladys Norma c/CARDINAL, Marcelo Andrés s/DEMANDA EJECUTIVA" C.U.I.J. Nº 21-25657959-3, se han dictado la siguiente sentencia/auto/decreto: "Nº 159. Villa Constitución, 05/03/2026. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Tener por practicada planilla de liquidación. Póngase de manifiesto, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con expresión de montos. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Damián Emiliano Bellesi en la suma de 2,36 Unidades Jus de Honorarios, equivalentes hoy a la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro con diez centavos (\$286.694,10.-), con más 13% aportes de ley. Obsérvese lo preceptuado en el art. 32 de la Ley 6767. Córrese vista a Caja Forense. Determinar que los intereses a aplicar a los mismos, se calcularán al 8% anual, desde la notificación de la regulación hasta el efectivo pago. Todo ello, de conformidad con lo normado por los Arts. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767. Notifíquese el presente auto regulatorio, electrónicamente, a las Cajas de Seguridad Social y Forense. Hágase saber que, a tal efecto, dichas entidades se Encuentran vinculadas a los presentes via SISFE. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber." FIRMAN: Dr. Alejandro DANINO (SECRETARIO) - Dra. Águeda M. ORSARIA (JUEZ). Dr. Alejandro Danino, Secretario. 04 de junio de 2026.

\$ 100 564422 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto dejado por el causante DANIEL ANGEL CROCHENCI (D.N.I.17.869.787), por treinta (30) días para que comparezcan a ejercer sus derechos. Autos caratulados: "CROCHENCI DANIEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25661497-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Villa Constitución. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Ag. 5

El Sr. Juez de Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14, 2 da. Nominación de Villa Constitución, ha ordenado en los autos "ODILONE CORINA ELENA S/ SUCESORIO21-25661617-0" , llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Corina Elena Odilone, DNI N° 2.486.926 por cinco (5) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, a cargo del Dr. David Lisandrello -Juez- y del Dr. Darío Malgeri -Secretario-, dentro de los caratulados: "TORRES, GLADYS s/ SUCESORIO" - Expte. CUIJ N° 21-25661638-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña GLADYS TORRES -DNI N° 10.244.423-, a publicarse dichos Edictos por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, a cargo del Dr. David Lisandrello -Juez- y del Dr. Darío Malgeri -Secretario-, dentro de los caratulados: "CLAVEROL, ALFONSO JUAN s/ SUCESORIO" - Expte. CUIJ N° 21-25661627-8, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ALFONSO JUAN CLAVEROL -DNI N° 11.884.786-, a publicarse dichos Edictos por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y aboral de Villa Constitución de la Segunda Nominación, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS NEBULONI, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "NEBULONI JOSE LUIS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-25661393-7).

\$ 45 Ag. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Danino, llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. LONATI, ELBA NELLY, titular del D.N.I. N° 2.914.096 por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 04/08/2026. AUTOS: "LONATI, ELBA NELLY S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ N° 21-25661549-2. Dr. Alejandro DANINO, Secretario.-

\$ 45 Ag. 5

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados "PASQUALINI MARIA TERESA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. 21-25660517-9.", se cita a los herederos, acreedores y legatarios de ALFONSO CAPUCCINELLI por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución, 04 de Agosto de 2026. Dr. Alejandro DANINO, Secretario.-

\$ 45 Ag. 5

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados "PASQUALINI MARIA TERESA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. 21-25660517-9.", se cita a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA TERESA PASQUALINI por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución, 04 de Agosto de 2026. Dr. Alejandro DANINO, Secretario.

\$ 45 Ag. 5

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, Secretaría de la Dra. Violeta Martinelli, se hace saber a VIVIANNE,NADEGE

CHATENAY E ISAAC; ELSPEETH (ISABEL) CLARE (CLARA) CUNINGHAME PEARSON DE ISAAC WOODGATE; ALEXANDER (ALEJANDRO) ISAAC WOODGATE; MAXINE O MAXIME ISAAC WOODGATE; FEDERICO CARLOS ISAAC Y/O ISAAC Y WOODGATE; JACQUELINE CLARA ANDREA DUFOUR O DUFOUR DE BARD; MICAELA MARGARITA BARD O BARD Y DUFOUR, FRANCISCA CLARA BARD O BARD Y DUFOUR, .ELENA O HELENA JACQUELINE BARD O BARD Y DUFOUR, FRANCISCO ENRIQUE O FRANCISCO ENRIQUE ROGELIO BARD O BARD Y DUFOUR; MARÍA HELENA KRAUSE O KRAUSE EASTMAN que en los autos caratulados: “ ALLOATTI NORA SILVIA c/ CHATENAY VIVIANNE NADEGE Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva” (DIGITAL) (Expte. CUIJ Nº 21-24617793-4) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: “VENADO TUERTO, 13 de Noviembre de 2025.- Proveyendo escrito cargo Nº 8955/2025: Agréguese sellado de ley. Al escrito inicial de demanda se provee: Por presentadas, por parte en el carácter invocado en mérito del poder especial acompañado y con domicilio procesal constituido. Désele la participación que en Derecho corresponde. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Atento que la actora manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, requiérase informe al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral respecto del último domicilio de la demandada y todo otro dato que permita su ubicación. Líbrese oficio al Registro Nacional de las Personas. Hágase saber que el requerimiento a la Cámara Nacional Electoral se realizará por Secretaría, previo pago de arancel dispuesto por la Acordada 17/2025 de la CSJN, mediante la compra de la correspondiente estampilla judicial en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Venado Tuerto, o mediante el sitio web pagosjudiciales.redlink.com.ar (previa registración en el mismo). A los fines de determinar el monto a abonar deberá ingresar al sitio web www.electoral.gob.ar dentro del apartado de “trámites y formularios “en la sección “Aranceles”, debiendo adjuntar a estos fines la constancia de pago y/o la estampilla pertinente vía SISFE a los fines que el Tribunal las individualice al momento de completar el formulario pertinente para solicitar la información a la Cámara Nacional Electoral. Previo a todo trámite y a los fines de la constatación del bien objeto de autos líbrese mandamiento a la Oficial de Justicia, en la forma y con las constancias de ley. En dicha oportunidad, y en caso que el mismo se halle ocupado, la oficial de justicia intimará a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Registro General de la Propiedad a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir y condiciones de dominio del mismo. Cítese a la Provincia de Santa Fe (Fiscalía de Estado), a la Municipalidad local y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) para que comparezcan y manifiesten existe interés fiscal. Comprometido en el plazo de veinte (20) días hábiles, haciéndole saber que no existe tal interés si no se pronunciaron al respecto, debiendo acompañarse a dicha notificación la identificación catastral del inmueble que se pretende usucapir. -Hágase saber que el oficio a librarse a la Fiscalía de Estado deberá diligenciarse a través del Módulo de Atención Virtual de TIMBÓ de acuerdo con el proceso establecido en el Anexo I de la Resolución de fecha 07/08/25 dictada en el EE-2025-00008059-APPSF-PE, cuyas especificaciones se detallan en el Portal de Trámites del sitio www.santafe.gob.ar/tramites bajo la denominación “USUCAPION. Informe técnico catastral”. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a fin que informen, en su caso, respecto de domicilio de los titulares registrales que Indicare el Registro General de la Propiedad y que no hubieren sido denunciados en autos. Líbrese oficio al Archivo de Protocolos Notariales, a los fines de que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los efectos que informe si existe declaratoria de herederos abierta y/o concurso y/o quiebra de los titulares dominiales que no hubieren sido acompañados en autos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.- Denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. Asimismo, bajo fianza que deberá ofrecerse y constituirse ante el Actuario con acreditación de solvencia, decretese la inscripción litigiosa del inmueble objeto de los presentes oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, en la forma y con las constancias de ley.-, de conformidad a lo normado por el art. 1.905 del C.C.C.N.. A fin de dar a conocer la pretensión de usucapión en relación al inmueble que se refiere - como exige el art. 1905 del

C.C.C.N.- además de la debida inscripción de la litis, y publicación de edictos, deberá el actor colocar un cartel en la entrada del inmueble que indique los datos individualizadores del presente trámite con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse tal publicidad mediante libramiento de oficio al efecto. (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar "...Inmueble sujeto a prescripción adquisitiva. EXPTE CUIJ radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito - Venado Tuerto.).- La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. A lo demás oportunamente.- Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez; Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. V. TUERTO, 25 DE JUNIO.

\$ 5000 564349 Jul. 5 Jul. 11

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Raul Alberto Canelo, DNI 8.307.549 6.136.529, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- (autos: "CANELO RAUL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24625893-4 (DIGITAL) Venado Tuerto, de 2026.-

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 3 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACIÓN de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a herederos, acreedores y legatarios de don FACUNDO MAGNANO, D.N.I. Nº 37.097.517, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos "MAGNANO, FACUNDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. Nº21-24625764-4), VENADO TUERTO,

\$ 45 Ag. 5